OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5830034 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BORIS EDUARDO REYES BERDUGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de febrero de 2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en la competencia de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, de los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($44.655.450). **4.** Que El SENA solicita una modificación de contrato para adicionar y prorrogar en valor y tiempo ya que es necesario para realizar la entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en plataforma y el registro de novedades con cada una de las fichas a su cargo (218 fichas) de acuerdo con los procesos establecidos, por lo cual se justifica la adición hasta la fecha estipulada **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($2.083.921), en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($46.739.371). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Fanny del Castillo Bolaños. -Apoyo jurídico Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
Revisó: Alex Sarmiento. -Abogado Contratación Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial